



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ahag

2

ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintidós de abril de dos mil diecinueve, en el punto 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 403.757,40 EUROS.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativa a la Modificación Presupuestaria nº 23/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (403.757,40€) del siguiente tenor literal:

"Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente relativo a Modificación Presupuestaria nº 23/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (403.757,40€), resulta:

1º.- Consta en el expediente notificación de Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 2 de abril de 2019, por la que se resuelve dar traslado de la misma a fin de que proceda a habilitar el crédito en el presupuesto del Ayuntamiento, para hacer efectivo el abono en el año 2019 del 50% de las cantidades adeudadas en concepto de intereses por demora en la determinación del justiprecio e intereses procesales e indemnización por ocupación por la vía de hecho de una parcela de terreno, sita en Los Barriales, Taco, cuantía que asciende para el año 2019 a 224.527,02 €, quedando pendiente para 2020 el otro 50% restante.

Asimismo consta en el expediente propuesta de la Concejala de Obras e Infraestructuras, de dotación de crédito, para poder llevar a cabo la totalidad del abono de la cantidad adeudada de la obra de emergencia: Calle Volcán Pacaya, Barrio de Las Chumberas ya que de acuerdo con la propuesta remitida "...tras el comienzo de la demolición, se pudo constatar que el deterioro del muro existente era mucho mayor del previsto inicialmente, afectando también a gran parte del subsuelo de la calle contenida por el mismo. Esto ha supuesto que el importe final de la obra haya sido 280.428,80 euros...". El coste de la obra inicialmente previsto fue de 101.198,42 €, solicitando en la propuesta la dotación de crédito por la diferencia.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019017341

29-04-2019 14:10

SECRETARIO/A

al de La Laguna Fecha :30/04/2019 09:49:10

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San C.

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código ASDRCE070870B396E1DFC89A5F81A20916B7E1C en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/>

29-04-2019 13:59

MÉRINO GIL ANA BEGOÑA

Firmante:

SECRETARIO/A

MÉRINO GIL ANA BEGOÑA

MÉRINO GIL ANA BEGOÑA

2º.- En la propuesta de incoación de expediente de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes gastos específicos y determinados que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente o el existente es insuficiente y que se consideran de ejecución prioritaria, todo ello de conformidad con las propuestas y memorias justificativas, que constan en el expediente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuesta	Concepto	Importe €
160 15320 6091395	Obra de emergencia: calle Volcán Pacaya, Barrio de Las Chumberas	179.230,38
TOTAL		179.230,38

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. Otros imprevistos	179.230,38
TOTAL		179.230,38

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 15100 60000	Expropiación de la parcela de terreno, sita en Los Barriales, Taco: 50% Indemnización por ocupación de terrenos y estanque por vía de hecho	51.319,07
110 15100 60000	Expropiación de la parcela de terreno, sita en Los Barriales, Taco: 50% Intereses por demora en la determinación del justiprecio respecto a los terrenos y al estanque	165.975,98
110/93400/35200	Expropiación de la parcela de terreno, sita en Los Barriales, Taco: 50 % Intereses procesales respecto al estanque	7.231,97
TOTAL		224.527,02

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos	224.527,02
TOTAL		224.527,02

4º.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que: "...4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.- Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista...".

5º.- La modificación presupuestaria, de acuerdo con la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se financia con **Bajas de crédito** en la aplicación presupuestaria 110 92900 50100 "Servicios





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019017341

29-04-2019 14:10

SECRETARÍA/A

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San C
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A5D6CE9708708396E1DFCB9A5FE81A20916B7E1C
en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/>

29-04-2019 13:59 MERINO GIL ANA BEGOÑA

Fecha :30/04/2019 09:49:10

29-04-2019 13:59

SECRETARÍA/A



Firmante:

MERINO GIL ANA BEGOÑA

Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Otros imprevistos”, a la que se refiere la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente y que tiene como finalidad genérica atender necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

6º.- *El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.*

7º.- *Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº 12019000019025, por importe de 403.757,40 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.*

8º.- *Por la Intervención Municipal se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria; no obstante, en relación con el pago derivado de la ejecución de la sentencia en dos anualidades, indica que “... Para hacer efectivo el gasto en dos anualidades sería necesario un pronunciamiento judicial en esos términos.... Será en el momento de la fiscalización del correspondiente expediente de ejecución presupuestaria cuando proceda informar sobre la legalidad de lo que en su momento se proponga...”. Se ha remitido copia del informe del Interventor a la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

9º.- *En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.*

10º.- *El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 23/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (403.757,40€), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
160 15320 6091395	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públ. – Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados uso general. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	179.230,38
TOTAL		179.230,38

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. Otros imprevistos	179.230,38
TOTAL		179.230,38

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110/15100/60000	Servicios Económicos – Urbanismo – Inversión nueva en terrenos	217.295,05
110/93400/35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Intereses de demora	7.231,97
TOTAL		224.527,02

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos	224.527,02
TOTAL		224.527,02

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. "

INCIDENCIAS

Incorporaciones:

Durante el debate se incorpora con anterioridad a la votación Orlando Padilla Trujillo. Siendo veintitrés los concejales presentes en el salón de plenos en el momento de la votación.

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 23/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (403.757,40€), según el siguiente detalle:

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019017341

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 30/04/2019 09:48:10
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código ASDSC070870B396E1DFCB9A5FE81A2091687E1C en la siguiente dirección <https://sede.sajobalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
MERINO GIL ANA BEGOÑA



SECRETARIO/A

SECRETARIO/A

SECRETARIO/A

SECRETARIO/A

SECRETARIO/A

SECRETARIO/A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019017341

29-04-2019 14:10

SECRETARIO/A

bal de La Laguna Fecha :30/04/2019 09:49:10

Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código A5D6CE070870B396E1DFCB9A5FE81A20916B7E1C
en la siguiente dirección <https://sede.aytoelaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

MERINO GIL ANA BEGOÑA

29-04-2019 13:59

SECRETARIO/A

Firmantes:
MERINO GIL ANA BEGOÑA



CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
160 15320 6091395	Obras e Infraestructuras – Pavimentación vías públ. – Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados uso general. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	179.230,38
TOTAL		179.230,38

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. Otros imprevistos	179.230,38
TOTAL		179.230,38

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110/15100/60000	Servicios Económicos – Urbanismo – Inversión nueva en terrenos	217.295,05
110/93400/35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Intereses de demora	7.231,97
TOTAL		224.527,02

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos	224.527,02
TOTAL		224.527,02

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente.